

**Contrato de Prestación de Servicios**, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece **Casimiro Gutiérrez Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

### ANTECEDENTES

1.1. Se recibieron propuestas de las personas físicas Juan Manuel Gutiérrez Gómez y Casimiro Gutiérrez Gómez, para la **Licitación Pública Local LPL 16/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada "Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"** lo anterior de conformidad al **Acta de Fallo de fecha 29 de octubre de 2019**.

1.2. En el desarrollo de la Sesión del Comité de la Licitación antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, "**Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019**"; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la del **C. Casimiro Gutiérrez Gómez**, lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha 29 de octubre de 2019.

### DECLARACIONES

1. Declara el "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Encargado de Despacho de la Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El "**Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019**", contribuye al cumplimiento de objetivos del "**C.E.P.E.**".

2. Declara "**El Prestador de Servicios**" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del "**Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje**



**del evento Feria Navideña de Artesanías 2019",** materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

**2.2.** Conoce todos los detalles concernientes al **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**, requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

**2.3.** Ha inspeccionado debidamente el sistema o proceso de trabajo, objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**.

**2.4.** Ha presentado propuesta técnica para la realización del **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**, así como, el 100% de análisis de precios motivo del presente contrato, mismos que respetará para el **"C.E.P.E."**.

**2.5. "El Prestador de Servicios"**, se identifica con credencial para votar a nombre de **Casimiro Gutiérrez Gómez**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual tiene número de folio IDMEX1814121390<<2949043344558, de la que se desprende además, domicilio, firma, fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que se encuentra al corriente con el pago de sus impuestos.

Presentó Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de fecha 02 de octubre de 2019, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Presentó Cumplimiento de Obligaciones IMSS de fecha 25 de octubre del 2019, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su nombre, **Casimiro Gutiérrez Gómez** y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es **GUGC690210F2A**.

Entrega copia simple de Constancia de Actualización del Proveedor, con número P20721, de fecha 20 de mayo de 2019.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle **Paloma número 63, Colonia Hogares del Batán, del Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45190**.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Que **"El Prestador de Servicios"** lleve a cabo lo concerniente al **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**, conforme a la Propuesta Técnica Económica que fue acompañada por **"El Prestador de Servicios"**, para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo,



así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 16/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada "Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**.

**SEGUNDA:** La elaboración del **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**, se realizara en las condiciones, fechas y periodos establecidos en las Bases de **Licitación Pública Local LPL 16/2019 Sin Concurrencia**.

**TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO.** El precio que el **"C.E.P.E."** pagará a **"El Prestador de Servicios"**, será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$286,125.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**, con el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Debiendo **"El Prestador de Servicios"**, entregar al **"C.E.P.E."** **Comprobante Fiscal, conocido como CFDI y su archivo XML**, a nombre del **Consejo Estatal de Promoción Económica**.

**CUARTA: LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.** **"El Prestador de Servicios"** suscribirá el contrato con el **"C.E.P.E."**, para el **"Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del evento Feria Navideña de Artesanías 2019"**, obligándose a invertir en la ejecución del servicio a prestar, el tiempo que sea necesario de conformidad a la propuesta presentada, asegurándose de su adecuado transporte y recepción, con entera satisfacción del **"C.E.P.E."**. La prestación del servicio se llevará a cabo en la Plaza de Las Américas, (Juan Pablo II), ubicada en la calle Eva Briseño s/n, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; a partir del miércoles 13 al domingo 17 de noviembre del 2019, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la **Licitación Pública Local LPL 16/2019 Sin Concurrencia**, el montaje iniciará el día lunes 11 y día martes 12 de noviembre del 2019, desarrollo del evento desde el día miércoles 13 al día domingo 17 de noviembre del 2019, desmontaje a partir de las 22:00 horas del día domingo 17 al día martes 19 de noviembre del 2019.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** El pago lo realizará el **"C.E.P.E."**, a **"El Prestador de Servicios"**, en una sola exhibición, una vez que sea realizada la entrega total de los servicios, conforme a lo establecido en la **Licitación Pública Local LPL 16/2019 Sin Concurrencia**, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la recepción de la documentación requerida por el **"C.E.P.E."**, para tal efecto será necesario la manifestación por escrito de la **Dirección de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico**, debiendo plasmar el sello y/o firma del personal técnico responsable de los servicios recibidos a entera satisfacción.

**SEXTA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.** **"El Prestador de Servicios"**, tendrá que llevar a cabo las siguientes acciones:

- Instalación de 56 cincuenta y seis stands con toma corriente con contacto de 110 watts de consumo, dentro del pabellón techado, además de la numeración que los ubique dentro del mapa o croquis.



- Alquiler de 1 un Toldo con cortina de seguridad de 600 metros cuadrados de carpa de 2 aguas, colocados en 1 nave de 30 x 20 metros con 4 metros de claro, instalado en plaza de Las Américas del miércoles 13 al domingo 17 de noviembre del 2019.
- LONA: No permite el paso de rayos U.V., material impermeable (anti-hongo), fibra poliéster 1000 D14 x 14, recubrimiento PVC, peso 712 grms 712 grms 2 21 oz./Yd2, resistencia a la ruptura 38 kgf/cm weft 35, resistencia al rasgado 41 kgf weft 35, color blanco.
- ANCLAJE: Alternativo, con 14 bidones de 1,000 lts c/u, Se colocará señalética de Seguridad/Precaución durante el montaje y desmontaje.
- REQUISITOS GENERALES:
  1. Dictamen estructural para su revisión y posterior aprobación con firma autógrafa del perito con registro vigente ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco.
    1. Instalación eléctrica del tipo uso rudo.
      - Extintor de PQS de 4.5 Kg.
      - Botiquín de primeros auxilios.
      - Constancia de capacitación en primeros auxilios y control y combate de incendios.
- TOLDOS:
  1. Dictamen técnico estructural de las estructuras (toldos o escenarios) para instalaciones provisionales que contengan fecha, lugar y nombre del evento, avalado por una unidad especializada en la materia (perito registrado ante la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapopan, Jalisco), de conformidad con la guía técnica denominada Guía Técnica General-Reglamento de Gestión Integral de Riesgos.
  2. Juego de planos estructurales debidamente acotados y especificados que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura, firmados en original por el perito responsable.
  3. Memoria técnico descriptiva donde deberá de especificar los herrajes y dispositivos de anclaje, la tolerancia dimensionales y procedimiento de montaje.
  4. Todos los documentos deben de estar firmados por el Director Responsable en la elaboración del Dictamen y por el Perito Especializado de Seguridad Estructural en su caso, anexando registro vigente del Director Responsable de Obra, ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura de Zapopan, Jalisco.
- 12 doce extintores con señalización, de polvo químico seco de 4.5 kilogramos cada uno.
- 20 veinte señaléticas instalación de letreros según Protección Civil).
- 112 ciento doce sillas negras plegables acojinadas.
- 56 cincuenta y seis tablonces con medidas de 2.40 metros por .70 metros de plástico con base metálica.
- 4 cuatro elementos de seguridad para el resguardo de pabellón, incluyendo el cuidado del interior (área comercial), realizando rondines constantes en pasillos y accesos, con un horario de 10:00 p.m. a 11:00 a.m. a partir del día miércoles 13 de noviembre y hasta el día domingo 17 de noviembre del 2019.
- Decoración: Cubrir la carpa completa de 20 metros x 30 metros con papel picado de colores: azul, rojo, rosa, morado, naranja, verde y amarillo, tal como se muestra en la imagen cada línea de papel picado con separación de 1 metro.

Instalación de extensión de focos luz amarilla que recorra el área de la carpa en zigzag (100-120 metros).

- Amenidades: Instalación de 4 cuatro bocinas (una en cada esquina de la carpa), QSC 615 1000 watts 2 vías Bluetooth 127 Db con sus cables XLR o PLUG para puenteo de bocinas y con salida RCA. 1 Consola beringher de 10 canales con phantom instalada para controlar las 4 bocinas.
- Instalación de 8 ocho piñatas tamaño mediano decorativa de navidad.

**SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES:** En caso de que "El Prestador de Servicios", incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el "C.E.P.E.", podrá cancelar dicho contrato y adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionado, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

**OCTAVA. SANCIÓN POR RETRASO** Se sancionará a "El Prestador de Servicios" en caso de que tenga atraso en la entrega de los bienes y/o servicios por cualquier causa que no sea derivada del "C.E.P.E.", y se aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

Días de Atraso (Naturales)	% de la Sanción sobre el Monto de la Parcialidad / Total
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el Contrato a criterio del "C.E.P.E."

**NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "El Prestador de Servicios", no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

**DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "El Prestador de Servicios", queda obligado ante el "C.E.P.E" a responder de los defectos y vicios ocultos de sus propuestas, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.** "El Prestador de Servicios", en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia



de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al "C.E.P.E." o al Gobierno del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El "C.E.P.E." podrá rescindir el presente contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del "El Prestador de Servicios", en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el "C.E.P.E." quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "El Prestador de Servicios", es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a "El Prestador de Servicios", éste deberá otorgar los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

**DÉCIMA TERCERA. INCONFORMIDADES** Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA COMPETENCIA.** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y/o contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **08 de noviembre del 2019.**

**POR EL "C.E.P.E."  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO  
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

  
JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**

  
CASIMIRO GUTIÉRREZ GÓMEZ

IAPR/GRM/lvc.